

MARTES, 13 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 7

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2015-122 *Notificación de declaración de vehículo como residuo sólido urbano.
Expediente GR-3935-AN/2014.*

Destinatario: Segundo Gustavo Rodríguez Paredes.

Domicilio: C/ Vilches, 17-B, 28053 Madrid.

Asunto: Notificación de declaración de vehículo como residuo sólido urbano.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Resolución de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2.014, a la persona cuyos datos constan en el encabezado de este anuncio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se formula la siguiente notificación:

Localizado un vehículo en la vía pública que presentaba signos que hacían presumible su abandono, transcurrido el período de un mes, y habiéndose realizado los trámites oportunos.

Considerando de aplicación el artículo 86 del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Tráfico, el cual permite presumir a dichos vehículos como abandonados, al tiempo que habilita su tratamiento como residuos sólidos urbanos.

De conformidad con los artículos 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar como residuo sólido urbano el vehículo marca Seat, modelo Ibiza, color blanco, provisto de matrícula GR-3935-AN, cuyo titular es Segundo Gustavo Rodríguez Paredes, con domicilio en C/ Vilches, 17-B, de Madrid, e iniciar el correspondiente procedimiento sancionador.

SEGUNDO.- Notificar al titular que dicho vehículo ha sido declarado residuo sólido urbano y que se va a proceder a su tratamiento como tal, incoándose el correspondiente procedimiento sancionador.

TERCERO.- Entregar el residuo para su tratamiento a un centro autorizado de tratamiento para su descontaminación, instando al centro para que proceda, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre Gestión de Vehículos al Final de su Vida Útil, y el artículo segundo de la Orden INT/624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la Baja Electrónica de los Vehículos Descontaminados al Final de su Vida, emito certificado de destrucción y tramite baja electrónica definitiva del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre a partir de esta fecha.

Entrambasaguas, 5 de enero de 2015.

El alcalde,

Rosendo Carriles Edesa.

2015/122

CVE-2015-122